

112

DECRETO N°

TEMUCO,
VISTOS: 17 ENE. 2017

- Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
 - 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia cedula de identidad y ficha de solicitud y consulta.
- 3.- Carta solicitud de pago.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago de permiso municipal de la persona señalada a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15°, inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION UBICACIÓN	MESES PENDIENTES
1	CURIHUAL ÑANCUFIL JUANA			DICIEMBRE Y ENERO
2	RIVEROS DONOSO OCTAVIO			DICIEMBRE Y ENERO

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de sus Departamentos a efectuar las regularizaciones que proceden.
- 3.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICFI/GRC/RGO/Isk
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Seguridad Ciudadana
- Programa Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1207352